



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1956.- (D.E.)

Artículo 1°.- Condónase hasta el 31 de diciembre de 1948, las mul-  
----- tas impuestas por incumplimiento del pago de las tasas  
de alumbrado, barrido y limpieza y de comercio e industria.-

Artículo 2°.- Acuérdase plazo hasta el 31 de diciembre del año en  
----- curso para que los contribuyentes puedan acogerse a  
los beneficios que acuerda el artículo primero.-

Artículo 3°.- En los casos que la deuda haya sido ejecutada deberán  
----- abonarse los gastos causidicos, si los hubiere, como  
así también el estampillado municipal.-

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.-  
-----

Firmado: Juan Pedro Brun.- Francisco P. Santa Marina.  
La Plata, octubre 26 de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Firmado: Juvenal Pedro Uhalde.- Intendente.

" Arsenio Granillo Fernandez. Secretario de Hacienda.

ES COPIA

EMC